

**JUNTA DIRECTIVA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
MARINILLA ANTIOQUIA**

**ACUERDO Nro. 07 DE 2020  
(28 DE ABRIL de 2020)**

Por el cual se aprueba el plan de gestión de gerencia la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de Marinilla para la vigencia 2020-2024.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LAS LEYES 10 DE 1990, LEY 100 DE 1993, EL DECRETO 1876 DE 1994, EL DECRETO 2423 DE 1996 Y EL ACUERDO N° 06 DE 1998 DE LA JUNTA DE LA E.S.E, Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 1438 de 2011 define en los artículos 72, 73 y 74 la obligatoriedad que tiene el Gerente de presentar el Plan de Gestión dentro de los 30 días hábiles posteriores a su posesión.
2. Que la Dra. Dorian Duverly Pulgarín Ramirez, Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Marinilla presentó el Plan de Gestión a la Junta Directiva dentro los plazos establecidos en la normatividad vigente.
3. Que dicho plan de gestión debe ser evaluado por la Junta Directiva dentro de los 15 días hábiles posteriores a su presentación.
4. Que en el día de hoy fue sustentado el Plan de Gestión ante la Junta Directiva, con los contenidos y metodología establecida en las Resoluciones 0710 de 2012 , 0743 de 2013 y 408 de 2018
5. Que de cada uno de los diez y siete (17) indicadores que aplican a la institución, fueron sustentados con el diagnóstico, la línea de base, los logros y metas con las acciones generales para el logro de ellas; y las metas para cada año del cuatrienio 2020-2024
6. Que los indicadores, sus metas y calidad de la evidencia fueron formulados de acuerdo a la resolución 408 de 2018.

## ACUERDA

**Artículo Primero.** Aprobar el Plan de Gestión presentado por la Gerencia, el cual se constituirá en el insumo para la evaluación anual en concordancia con lo establecido en las Resoluciones 0710 de 2012 , 0743 de 2013 y 408 de 2018

**Artículo Segundo.** Frente a este acuerdo proceden los recursos establecidos en la Ley 1438 de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



**GILDARDO HURTADO ALZATE**  
Presidente



**LILIANA MARIA GOMEZ URREA**  
Secretaria Ad Hoc